

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ampliar hasta el 30 de Setiembre de 2007, la Campaña de Vacunación contra la Fiebre Amarilla en las Direcciones Regionales de Salud de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Ucayali; a efecto de asegurar coberturas de protección de esta enfermedad en poblaciones residentes y migrantes de regiones endémicas.

**Artículo 2°.-** Ampliar hasta el 31 de Octubre de 2007, la Campaña de Vacunación contra la Fiebre Amarilla en la Dirección Regional de Salud Loreto.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a las Direcciones Regionales de Salud para su cumplimiento en los plazos establecidos.

**Artículo 4°.-** Las Direcciones Regionales de Salud deberán elaborar un Informe Final de la culminación de la campaña de vacunación contra Fiebre Amarilla según los acuerdos y compromisos asumidos en sus Planes de Campaña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN  
Ministro de Salud

95759-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Modifican la R.VM. N° 331-2005-MTC/03, que aprueba Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Ancash**

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 422-2007-MTC/03

Lima, 6 de agosto del 2007

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 331-2005-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Ancash;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la precitada Resolución Viceministerial, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión.

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 075-2007-MTC/28, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 331-2005-MTC/03 de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF de las localidades de Aco (Provincia de Corongo), Chingas-Llamellín-Aczo, Chullín (Distrito de San Juan), Cochabamba, Huacachi, Huacchis-Rapayán, Huallanca (Provincia de Huaylas), La Caleta Culebras, Llumpa, Moro, Nepeña, Pariacoto, Shilla, Sucre, Yanama y Yaután, del departamento de Ancash;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y modificada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

Que, adicionalmente, se ha tenido en consideración el Informe N° 830-2007-MTC/18.01.2, que la ex Dirección General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones hace suyo con Memorando N° 668-2007-MTC/18, en el cual se opina favorablemente respecto a la propuesta de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión aprobada por Ley 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 331-2005-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Ancash, a fin de incorporar a las localidades de Aco (Provincia de Corongo), Chingas-Llamellín-Aczo, Chullín (Distrito de San Juan), Cochabamba, Huacachi, Huacchis-Rapayán, Huallanca (Provincia de Huaylas), La Caleta Culebras, Llumpa, Moro, Nepeña, Pariacoto, Shilla, Sucre, Yanama y Yaután, del departamento de Ancash; conforme se indica a continuación:

Localidad: Aco (Provincia de Corongo)

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: Chingas-Llamellín-Aczo

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
6	77.25	81.75
8	175.25	179.75

9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: Chullín (Distrito de San Juan)

#### Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: Cochabamba

#### Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: Huacachi

#### Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: Huacchis-Rapayán

#### Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: Huailanca (Provincia de Huaylas)

#### Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: La Caleta Culebras

#### Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: Llumpa

#### Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: Moro

#### Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: Nepeña

#### Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales : 5

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

## Localidad: Pariacoto

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

## Localidad: Shilla

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

## Localidad: Sucre

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

## Localidad: Yanama

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

## Localidad: Yaután

## Plan de Asignación de Frecuencias

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
2	55.25	59.75
4	67.25	71.75
6	83.25	87.75
8	181.25	185.75
10	193.25	197.75
12	205.25	209.75

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
Viceministra de Comunicaciones

95966-1

### Otorgan autorizaciones a personas jurídicas para prestar servicio de radiodifusión por televisión en los departamentos de Amazonas y La Libertad

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 454-2007-MTC/03

Lima, 8 de agosto del 2007

VISTO, el Expediente N° 2006-022113 presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA, sobre otorgamiento de autorización para la prestación del servicio de radiodifusión educativa por televisión en UHF, en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, establece que para la prestación del servicio de radiodifusión, en cualquiera de las modalidades, se requiere de autorización, la cual se otorga por Resolución del Viceministro de Comunicaciones, según lo previsto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC;

Que, asimismo el artículo 14° de la Ley de Radio y Televisión indica que la autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión. Además, señala que la instalación de equipos en una estación de radiodifusión requiere de permiso, el cual es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para instalar en un lugar determinado equipos de radiodifusión;

Que, el artículo 26° de la Ley de Radio y Televisión establece que otorgada la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, se inicia un período de instalación y prueba que tiene una duración improrrogable de doce (12) meses;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión indica que para obtener autorización para prestar el servicio de radiodifusión se requiere presentar una solicitud, la misma que se debe acompañar con la información y documentación que en dicha norma se detallan. Asimismo, debe acompañarse la documentación necesaria a fin de verificar el cumplimiento del artículo 25° del acotado Reglamento;

Que, el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias aprobado por Resolución Viceministerial N° 205-2004-MTC/03, incluye dentro de la localidad denominada Bagua – Bagua Grande al distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas;

Que, mediante Informe N° 0086-2007-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, señala que la solicitud presentada